

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Conversión de capital de las acciones de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, Elevación del valor de las acciones y reforma del Estatuto Social de la Compañía **INMOBILIARIA KARINACA S.A. (PRECARI)**, ~ ~ ~ ~ ~
Capital: US\$. 10,000.00. ~ ~ ~ ~ ~

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de Noviembre del año dos mil seis, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor **WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA**, casado, contador, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA KARINACA S.A. (PRECARI)**; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Conversión de capital de las acciones de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, Elevación del valor de las acciones y reforma del

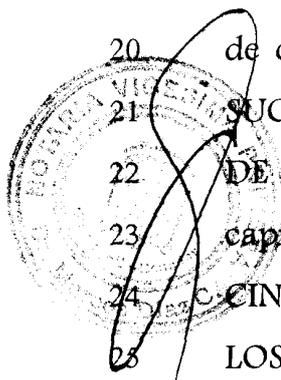


1 Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA KARINACA
2 S.A. (PRECARI), al tenor de las siguientes cláusulas y
3 declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al
4 otorgamiento de la presente escritura pública el señor
5 WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA, en su calidad de
6 Gerente y Representante Legal de la Compañía
7 INMOBILIARIA KARINACA S.A. (PRECARI), conforme lo
8 justifica con la copia del nombramiento debidamente
9 inscrito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Compañía
10 INMOBILIARIA KARINACA S.A. (PRECARI), se constituyó
11 mediante escritura pública celebrada el treinta de abril de
12 mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Undécimo del
13 Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo e
14 inscrita el uno de septiembre de mil novecientos ochenta y
15 seis, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; b) La
16 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
17 INMOBILIARIA KARINACA S.A. (PRECARI), celebrada el
18 quince de Noviembre del dos mil seis, resolvió: Uno) La
19 Conversión del Capital de las acciones de sucres a dólares,
20 de manera que el capital que era de SEIS MILLONES
21 SEISCIENTOS DIEZ MIL SUCRES y el valor de las acciones de
22 UN MIL SUCRES queda convertido en cuatro centavos de
23 dólar de los Estados Unidos de América; Dos) Aumentar el
24 Capital Suscrito en NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y
25 CINCO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quedando establecido
27 en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA, conformado por doscientas cincuenta mil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
2 América y Fijación del Capital Autorizado en VEINTE MIL
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Tres)
4 Elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a
5 un dólar de los Estados Unidos de América; Cuatro) Reformar
6 el Estatuto de la Compañía en su artículo Quinto; y, Cinco)
7 Autorizar al Gerente de la Compañía, para que realice todos
8 los actos y gestiones para el perfecto perfeccionamiento de las
9 resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA KARINACA S.A.
11 (PRECARI).- TERCERA: DECLARACIONES DEL
12 REPRESENTANTE LEGAL.- Con los tales antecedentes el señor
13 WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA, en su calidad de
14 Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA
15 KARINACA S.A. (PRECARI), declara bajo juramento: UNO) La
16 conversión del capital que es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS
17 DIEZ MIL SUCRES, queda convertido en DOSCIENTOS
18 SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS
19 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el valor
20 de cada acción ordinaria y nominativa que era de UN MIL
21 SUCRES queda convertido en CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Dos) Se aumenta el
23 capital suscrito en NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y
24 CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumados a los
26 DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON
27 CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE AMÉRICA que posee suma DIEZ MIL DOLARES DE LOS



1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE CAPITAL SUSCRITO. Este
2 aumento de capital se encuentra pagado el veinticinco por
3 ciento y el saldo del setenta y cinco por ciento a un año plazo.
4 Se fija el capital Autorizado en VEINTE MIL DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Tres) Se eleva el valor de
6 las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los
7 Estados Unidos de América.- Cuatro) Queda reformado el
8 ARTICULO QUINTO del Estatuto Social de la compañía en los
9 términos establecidos en el Acta de Junta General Universal
10 Extraordinaria del quince de Noviembre del dos mil seis,
11 referida anteriormente. Cinco.- Se deja constancia que la
12 compañía no mantiene contratos de obras públicas con el
13 Estado ni con ninguna de sus instituciones y que los
14 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-CUARTA:
15 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta Acta de Junta
16 General celebrada el quince de Noviembre del dos mil seis,
17 nombramiento del Gerente y otros.- Autorizo expresamente al
18 Abogado Carlos Escalante Delgado, para que a nombre de mi
19 representada gestiones la aprobación e inscripción de esta
20 escritura, y realice cuantos trámites legales fueren menester
21 para su cabal eficacia.- Sírvase señor Notario agregar las
22 demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.-
23 f) Ilegible.- Abogado CARLOS ESCALANTE DELGADO.-
24 Registro número seis mil seiscientos setenta y ocho.-
25 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En
26 consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la
27 preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura
28 Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA KARINACA S.A. PRECARI
CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

En Guayaquil, a los quince días de noviembre del dos mil seis, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Eloy Alfaro 231 y Alberto Reyna, a las 14H00, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA KARINACA S.A. PRECARI, con la concurrencia de los accionistas de la compañía: MILATEX S.A., representada por su Gerente y representante legal WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA, propietaria de 1322 acciones ordinarias nominativas liberadas de un mil sucres cada una, con derecho a 1322 votos, WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA, propietaria de 5284 acciones ordinarias nominativas liberadas de un mil sucres cada una, con derecho a 5284 votos, ALEJANDRINA CARMELINA CRESPIN CASTRO, propietaria de una acción ordinaria nominativa liberada de un mil sucres, con derecho a un voto, FABIAN ROBERTO CEDEÑO CRESPIN, propietario de dos acciones ordinarias nominativas liberada de un mil sucres con derecho a 2 votos; y PATRICIO XAVIER CEDEÑO CRESPIN, propietario de una acción ordinaria nominativa liberada de un mil sucres con derecho a un voto. Preside la sesión la señora Alejandrina Carmelina Crespín Castro, y actúa como Secretario el



Walter Wilfredo Cedeño Gracia. Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad constituirse en Junta General de acuerdo con el Art.238 de la Ley de Compañía, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta General en la que deberá resolverse sobre los puntos que forman parte del orden del día:
UNO: Conocer y resolver sobre la conversión del capital del valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares. DOS: Aumento

del capital suscrito y Fijación del Capital Autorizado. TRES: Elevar el valor de las acciones a un dólar cada una. CUATRO: Reforma de Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día. UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital y del valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares. Toma la palabra la Presidente y manifiesta que debido a una resolución emitida por el Superintendente de Compañías, es necesario aprobar la conversión del capital y el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares. Una vez escuchadas las palabras de la Presidente, esta junta decide por unanimidad de votos convertir el capital y el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares. De esta forma el capital que es de S/ 6'610.000,00 sucres queda convertido en \$264.40 dólares, y el valor de cada acción ordinaria nominativa que era de un mil sucres queda convertido en \$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América. De inmediato se procede al segundo punto del orden del día. DOS: Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado. Toma la palabra el Gerente y manifiesta la necesidad de aumentar el capital suscrito de \$264.40 a \$10,000.00, mediante a la suscripción de 243.390 nuevas acciones ordinaria nominativas de \$0.04, equivalente a \$ 9,735.60, que cada accionista tenga igual número de acciones, equivalente al 20% del nuevo capital y que los accionistas mayoritarios renuncien a todo derecho de preferencia conferido por la Ley. Una vez escuchada la palabra del Gerente, esta Junta decide: aprobar que todos los accionistas sean propietarios del 20% del nuevo capital, y aumentar el capital

2433,90

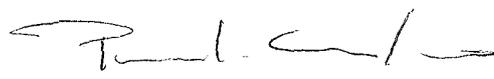
7301,7 + pagos

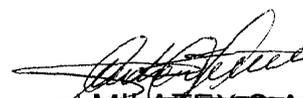
suscrito en \$ 9.735.60, que corresponde a 243.390 nuevas acciones que sumado a los \$ 264.40 corresponden a 6.610 acciones que posee suman 250.000 acciones de \$ 0.04 centavos, equivalente a \$10.000.00. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad decide aprobar el aumento de capital que sumado al anterior que tenía el nuevo queda establecido en **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El pago del aumento se realiza en numerario mediante depósito del 25% del valor de las acciones en la caja de la compañía por parte de los accionistas, y el saldo del 75% del valor de las acciones se comprometen a pagar en el plazo de un año, por lo que el cuadro accionario queda establecido de la siguiente manera: MILATEX S.A., representada por su Gerente y representante legal WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA, suscribe 48.678 nuevas acciones ordinarias nominativas de \$0.04 la misma que sumadas a las 1.322 acciones de \$ 0.04 que posee da un total de 50.000 acciones de \$0.04; WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA, suscribe 44.716 nuevas acciones ordinarias nominativas de \$0.04 la misma que sumadas a las 5.284 acciones de \$ 0.04 que posee dan un total de 50.000 acciones de \$0.04; Alejandrina Carmelina Crespín Castro, suscribe 49.999 nuevas acciones ordinarias nominativas de \$ 0.04 las mismas que sumadas a la una acción de \$0.04 que posee dan un total de 50.000 acciones de \$0.04; Fabián Roberto Cedeño Crespín, suscribe 49.998 nuevas acciones ordinarias nominativas de \$ 0.04 la misma que sumadas a dos acciones de \$ 0.04 que posee da un total de 50.000 acciones de \$0.04; y, Patricio Xavier Cedeño Crespín, suscribe 49.999 nuevas acciones ordinarias nominativas de \$ 0.04 la misma que sumadas a la una acción de \$ 0.04 que posee da un

total de 50.000 acciones de \$0.04. La Presidente de la compañía señala que el pago del 25% de las nuevas acciones del aumento acordado se haga en numerario y el saldo del 75% en el plazo de un año por parte de los accionistas suscriptores, disponiéndose que se efectúen los correspondientes asientos contables. La Junta fija el **Capital Autorizado** en la cantidad de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Se procede al siguiente punto del orden del día; **TRES:** Elevar el valor de las acciones de \$0.04 centavos de dólar a un dólar cada una. Toma la palabra el Gerente y manifiesta la necesidad que las acciones de \$ 0.04 centavos de dólar se la eleve a \$1.00 dólar. Una vez escuchada la palabra del Gerente, la junta decide que cada acción quede elevada a \$1.00 dólar, quedando cada accionista con 2000 acciones de \$1.00 cada una. Se procede al siguiente punto del orden del día. **CUATRO:** Reforma de Estatuto.- A continuación esta junta acordó reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía KARINACA S.A. PRECARI. El mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO:- El Capital Autorizado de la Compañía es de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. El Capital Suscrito es de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América dividido en diez mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Cada título podrá contener una o más acciones nominativas y ordinarias las que serán numeradas del cero cero cero cero cero uno al diez mil, inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de Un Dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de accionistas en proporción a su valor pagado, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. La transferencia de dominio de acciones se hará en la forma establecida en la Ley de Compañías". Aprobada la reforma, la junta

decide autorizar al Gerente y Presidente anulen las anteriores acciones en sucres y emitan nuevas acciones expresadas en dólares que representen al actual capital suscrito. Además por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de la conversión de capital de las acciones de sucres a dólares, del aumento del capital suscrito, capital autorizado, de la elevación del valor de cada acción de cuarenta centavos a un dólar y reforma parcial del estatuto. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión a las 18H00. Firmando para constancia los accionistas, la Presidente y Secretario que certifica.-


Fabián Roberto Cedeño Crespín
Accionista


Patricio Xavier Cedeño Crespín
Accionista


MILATEX S.A.
Walter Wilfredo Cedeño Gracia
Accionista




Carmelina Crespín Castro
Accionista Presidente

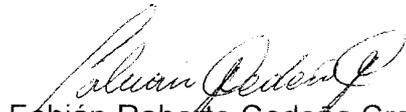

Walter Wilfredo Cedeño Gracia
Accionista Secretario

NOMINA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA KARINACA S.A. PRECARI, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

- 1.- MILATEX S.A., propietaria de 1322 acciones.
- 2.- WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA, propietario de 5284 acciones.
- 3.- ALEJANDRINA CARMELINA CRESPIN CASTRO, propietaria de una acción.
- 4.- FABIÁN ROBERTO CEDEÑO CRESPIN, propietario de dos acciones.
- 5.- PATRICIO XAVIER CEDEÑO CRESPIN, propietario de una acción.

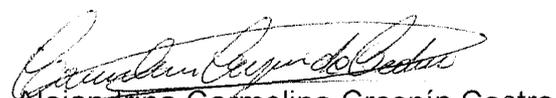
EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE S/6'610.000,00 DIVIDIDOS EN 6.610 ACCIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE S/1.000 CADA UNA.

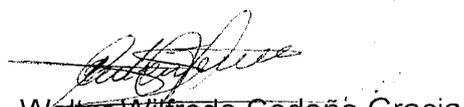
Guayaquil, 15 de noviembre del 2006.


Fabián Roberto Cedeño Crespín
Accionista


Patricio Xavier Cedeño Crespín
Accionista


~~p. MILATEX S.A.~~
Walter Wilfredo Cedeño Gracia
Accionista


Alejandrina Carmelina Crespín Castro
Accionista Presidente


Walter Wilfredo Cedeño Gracia
Accionista Secretario

INMOBILIARIA KARINACA S.A. (PRECARI)
Eloy Alfaro 231 y Alberto Reyna
2326456 - 2329404

Guayaquil, Marzo 28 del 2006

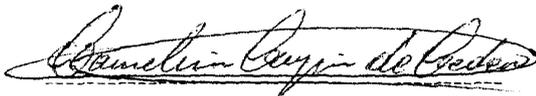
Señor
WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA KARINACA S.A." (PRECARI), celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted en el cargo de Gerente de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en los Estatutos Sociales, entre los que constan la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

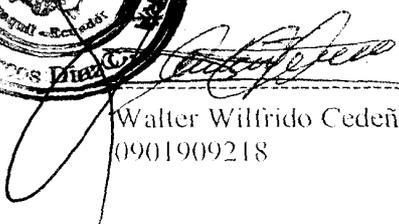
La compañía se constituyó según escritura pública celebrada el 30 de Abril de 1986, ante el Notario Doctor, Hugo Amir Guerrero Gallardo, Notario Undécimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 1 de Septiembre de 1986.

Muy atentamente,



Carmelina Crespín Castro de Cedeño
C.I. 090354435-1
PRESIDENTA

Acepto, el cargo de Gerente de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA KARINACA S.A." (PRECARI) conforme consta del nombramiento que antecede.-
Guayaquil, Marzo 28 del 2006.



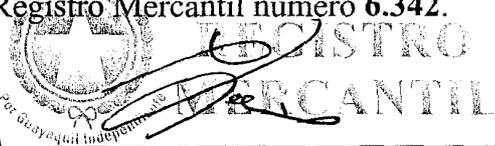
Walter Wilfrido Cedeño Gracia
0901909218

NUMERO DE REPERTORIO: 15.481
FECHA DE REPERTORIO: 30/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:53

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Abril del dos mil seis queda inscrito el
Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INMOBILIARIA**
KARINACA S.A. (PRECARI), a favor de **WALTER WILFRIDO**
CEDEÑO GRACIA, a foja **35.078**, Registro Mercantil número **6.342**.

ORDEN: 15481
LEGAL: Lamer Cobena
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno


REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NUMERO R.U.C. : 090826722001
RAZON SOCIAL : INMOBILIARIA KARINACA S.A. (PRECARI)

TIPO DE EMPRESA COMERCIAL :
FECHA DE CONSTITUCION : 30/04/1998
FECHA DE NACIMIENTO :
VALOR DE BIENES MUEBLES : 0,010,000.00
ACTIVIDAD PRINCIPAL : ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDAD SECUNDARIA :

FECHA DE INICIO ACT. : 01/05/1998
FECHA DE INSCRIPCION : 03/12/1998
FECHA DE ACTUALIZ. : 25/10/1999

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA GUAYAS CANTON GUAYAQUIL PARROQUIA OLMEDO (SAN ALEJO) BARRIO SECTOR LA BAHIA CALLE:
JOY ALFARO NUMERO: 231 INTERSECCION: ALBERTO REYNA NOMBRE:
DIF. EDIFICIO JOAQUIN ARIAS OFICINA: 1 P TELEFONO 329404 FAX: 327751 APARTADO POSTAL:

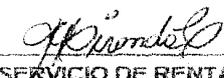
ALIFICACION ARTESANAL :

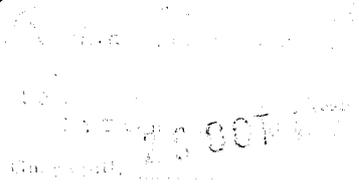
UN. MIGIP:

USUARIO : DIGGYE9 TERMINAL : CAJAS FECHA Y HORA : 25/10/1999 12:45:45
LUGAR DE EMISION :


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE




SERVICIO DE RENTAS INTERNAS





EQUATORIANA***** E333311222

CASADO ALEJANDRINA CRESPIN

SECUNDARIA CONTADOR

JULIO CEDENO

JUANA GRACIA

GUAYADUIT 16/03/2004

18/05/2018

REN 0764764

1980

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 0901909218

CEDEÑO GRACIA WALTER WILFRIDO

MANABI/CHONE/CHONE

01 MAREO 11945

FECHA DE NAC. 0017 0074 00147 E.M.

REG. CIVIL

MANABI/CHONE

CHONE

1945

REGISTRO CIVIL

REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 0901909218

CEDEÑO GRACIA WALTER WILFRIDO

MANABI/CHONE/CHONE

01 MAREO 11945

FECHA DE NAC. 0017 0074 00147 E.M.

REG. CIVIL

MANABI/CHONE

CHONE

1945

REGISTRO CIVIL

REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 0901909218

CEDEÑO GRACIA WALTER WILFRIDO

MANABI/CHONE/CHONE

01 MAREO 11945

FECHA DE NAC. 0017 0074 00147 E.M.

REG. CIVIL

MANABI/CHONE

CHONE

1945

REGISTRO CIVIL

REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

176 - 0002 NUMERO

0901909218 CEDULA

CEDEÑO GRACIA WALTER WILFRIDO APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

SAMBORONDON PARROQUIA

SAMBORONDON CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Elecciones 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

176 - 0002 NUMERO

0901909218 CEDULA

CEDEÑO GRACIA WALTER WILFRIDO APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

SAMBORONDON PARROQUIA

SAMBORONDON CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 agregado a este Registro, los documentos de ley.- Leída
2 esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
3 voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se
4 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
5 Notario. Doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA
Ced.de.Ciud.No. 0901909218
Cert. de Vot. No.176-0002
INMOBILIARIA KARINACA S.A. (PRECARI)
R.U.C.No.0990826722001

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
que sello y firmo a la misma fecha de suotorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 06.G.DIC.0009027, dictada por el Abogado Juan Ramon Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 15 de Diciembre del 2006, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice "ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Conversión del capital , capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA KARINACA S.A. (PRECARI).. otorgada ante mí, el 22 de Noviembre del 2006.- Guayaquil, diecinueve de Diciembre del año dos mil seis.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 06-G-DIC-0009027, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 15 de Diciembre del 2006, se tomó nota de la aprobación de la escritura de **CONVERSION DEL CAPITAL; DEL CAPITAL AUTORIZADO; DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; y, DE LA REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía **INMOBILIARIA KARINACA S.A. (PRECARI)**, al margen de la Escritura de **CONSTITUCION**, otorgada por el Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, Notario Titular Undécimo, a la época, el 30 de Abril de 1986.- Guayaquil, 19 de Diciembre del 2006.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 2.161
FECHA DE REPERTORIO: 11/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:57

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha once de Enero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0009027, dictada el 15 de diciembre del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA KARINACA S.A. (PRECARI)**, de fojas 3.837 a 3.855, Registro Mercantil número 729. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 2161
LEGAL: , Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña

\$

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

